Floridablanca, Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se procede a realizar la evaluación de la garantía presentada por la empresa **GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.,** empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Bucaramanga -Santander, el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 900.565.383-5 mediante su representante legal, el/la señor(a) **LILIANA MATEUS ORTIZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 63.478.585 de Bucaramanga (Santander), para amparar Contrato Nro**. 046 de 2026**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA DESTINADOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ENTIDAD**".

La(s) póliza(s) de garantía(s) fue(ron) expedida(s) por **SURAMERICANA,** el veinticuatro (24) de Febrero de 2026, bajo los siguientes números y amparos:

- Póliza de Cumplimiento y Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Nro. 4457059.

A continuación, se presenta el detalle de lo(s) amparo(s) otorgado(s):

AMPARO(S) EXIGIDO(S)	VIGENCIA(S)		MONTO(S) SOLICITADO(S)	MONTO(S) AMPARADO(S)	CUMPLE /NO CUMPLE
	DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/02/2026	16/03/2027	20%	$30.000.000.00	CUMPLE
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	16/02/2026	16/09/2027	20%	$30.000.000.00	CUMPLE

De conformidad con los artículos **12.6** y **27** del Acuerdo Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024, y una vez verificadas las condiciones, vigencias y montos de los amparos, se constata que la(s) garantía(s) presentada(s), cumple con los requisitos y exigencias establecidas en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente que regula la materia.

En consecuencia, se aprueba la póliza de garantía(s) presentada(s) por la empresa **GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.,** para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato Nro. 046 de 2026.**

Para constancia de lo anterior, se firma el 24 FEB 2026

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Subgerente (e)

Proyectó:	LISBETH JAIMES QUIROGA	Abogada – Contratista	Firma: